



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, marzo nueve de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00033 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.
Demandado	JUAN SEBASTIAN CASTILLO MURILLO
Asunto	Cumpliendo con requisito exigido en el mandamiento de pago

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte actora, por medio del cual está dando cumplimiento al inciso segundo del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, se le informa al apoderado de la parte actora que el Juzgado se encarga de diligenciar el oficio enviando el mismo al pagador de la empresa y una vez diligenciado el mismo, se procederá a remitirle al correo electrónico de la parte actora la constancia de diligenciamiento del oficio de embargo.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO